



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia
de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Ciudad de México, a 24 de julio de 2023

Lugar de Comisión: China-Apodaca, Nuevo León
Periodo de Comisión: 17 al 21 de julio de 2023
Fecha de Presentación: 24 de julio de 2023
RUC: 17822

Ing. RICARDO ALCUDIA YÁÑIZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
RECURSOS CONVENCIONALES

Presente.

Se hace de su conocimiento que durante los días 17, 18 y 19 de julio de 2023 se llevaron a cabo tres visitas de inspección a la persona moral denominada **CMM CALIBRADOR S.A. DE C.V.**, en el Módulo ubicado en las coordenadas geográficas Latitud 25°30'36.89"N y Longitud 99° 9'58.02"W, dentro del Área Contractual 3, localizada en el municipio China, Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a dos Órdenes de Inspección en materia de Seguridad Industrial, y una Orden de Inspección en materia ambiental. Asimismo, se llevó a cabo una visita de inspección a la persona moral denominada **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS, S.A. DE C.V.**, en las instalaciones ubicadas en Antigua Carretera al Milagro, número 150, Fraccionamiento Industrial El Milagro, C.P. 66634, municipio de Apodaca, Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a una Orden de Inspección en materia ambiental.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Se ejecutaron dos visitas de inspección en materia de seguridad industrial y una visita de inspección en materia ambiental con éxito, en los municipios de China y Apodaca, estado de Nuevo León.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Ejecutar las determinaciones de la USIVI para la salvaguarda de la seguridad industrial, salud de las personas, y la protección del medio ambiente.

ATENTAMENTE

Lic. ADRIANA SAAVEDRA MORALES

ABOGADA

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

